

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/1410-2017

Cve. Crédito 4829813280

Expediente PFC.COH.B.3/00054

R.F.C. BAMA8912094LO

102102



NOMBRE: BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO HORACIO
DOMICILIO: MATAMOROS NO. 1038 / (AUN LADO DE LA REFACCIONARIA AMERICA)
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0077/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 9 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 03/04/2019, toda vez que el contribuyente BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO HORACIO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO HORACIO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y MARCO ANTONIO NAVA MARINES se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE MATAMOROS NO. 1038, COLONIA ZONA CENTRO C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar Mandamiento de Ejecución relativo a la multa COH/DS/1410-2017 con número de crédito 4829813280, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil treinta y ocho, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un taller mecánico, el cual la fachada es de color blanco, con portón del mismo color, que cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 44B90J, y que se encuentra aún lado de la refaccionaria América, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ de fecha 1 de Julio del año en curso hace constar que siendo las 15 horas con 40 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, el cual es un taller mecánico, atendiéndole una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0100/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO, manifestando la persona que lo atendió que dicho contribuyente hace más de un año que cambio de domicilio, que era un antiguo inquilino del lugar, ante lo cual menciono que actualmente él ocupa el domicilio desde el mes de octubre de 2018, siendo esta la única información que tiene al respecto. La persona que lo atendió menciono llamarse Juan Espinosa Cárdenas, quien no presento alguna identificación.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado del lado derecho, en el cual le atendió una persona quien manifestó que el contribuyente buscado, cambio de domicilio, por lo que ahora el inmueble lo rentan otras personas.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARCO ANTONIO NAVA MARINES de fecha 04 de Julio del año en curso hace constar que siendo las 10 horas con 05 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, el cual es un taller mecánico, atendiéndole una persona del sexo masculino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0103/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO, manifestando la persona que lo atendió que dicho contribuyente hace más de un año que ya no habita el domicilio, que era un antiguo inquilino del lugar, ante lo cual menciono que actualmente renta el local comercial y menciona desconocer cualquier información respecto a la localización del contribuyente en mención.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado del lado izquierdo, en el cual le atendió una persona quien manifestó que el contribuyente buscado, cambio de domicilio, por lo que ahora el inmueble lo rentan otras personas.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO en el domicilio CALLE MATAMOROS NO. 1038, COLONIA ZONA CENTRO C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y MARCO ANTONIO NAVA MARINES, y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/07/2019, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 04/07/2019, levantada por el C. NAVA MARINES MARCO ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 03/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO HORACIO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

buYHoStsJQU13mbBchl32czlyE0K9gz4otUaQ3f9L3gcoB5Y5oRzpk+5j44nJ0w7xluNKj0zBrijzcfGh0uYV5WIHF24SUDPbcz7TU
qTQWOp6UeZ6mxbQvL4RI4+mCBIKkzk6SDBqRowv7hmKNfVQLCHaBK2bXR1IMiCJLpeTjK1uRA7V/7HWQ0G7LPV68AgDR!pYWLgPRk12iY
TP3Vinn/nkKL4q!V9YgTRErP8yJnq/mehOm9G4jOs0/sEi51/ig9p2+xmdBbikqCR9IOYrnsB/rNogJZV1Ge2wZQN7/ouqefY4+5XDswf
wNhuX2uPZwxUqYwKGBCYksg04Pw==

Cadena Original

|4829813280|4|0|Sep 14 2021 1:09PM|ALEFS/0077/2019|29|BAMA8912094L0|BARRAGAN MONSIVAIS AUGUSTO HORACIO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

